

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14027-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita documentación sobre el Proyecto Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral con opción pedagógica a Distancia, presentado por el Instituto Terciario Séneca (A- 55);

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación ha emitido el Acta Dictamen N° 1402/2011 que aprueba con reservas la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral con opción Pedagógica a Distancia;

Que el mencionado Dictamen fue emitido el día 18 de Marzo de 2011 habilitando a la institución para tramitar la Validez Nacional del Título durante el plazo de su vigencia;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que contemplando lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, en el mes de enero de 2013 el Instituto Séneca deberá hacer una nueva presentación del Proyecto Curricular ante la Dirección de Educación Privada para ser remitido a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los Ciclo Lectivos 2011 y 2013;

Que la institución efectuó la presentación del Proyecto Curricular en el marco de la normativa vigente para la Formación Técnico Profesional, a saber: Ley F Orgánica de Educación N° 2444 y Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que la denominación del título a expedir será Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, respondiendo a lo establecido en la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y en la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la duración de la carrera, la carga horaria y los campos de formación en que se organiza el Proyecto de Carrera corresponde con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Acta Dictamen N° 1402/2011 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación que aprueba con reservas la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral con opción Pedagógica a Distancia, del Instituto Terciario Séneca A-055, de la localidad de Cipolletti.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, el Régimen de Correlatividades y el Perfil y Competencias del egresado de a Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral del Instituto Terciario Séneca A-055, CUE N° 6200766-00, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en el mes de enero de 2013, deberá hacer una nueva presentación del Proyecto Curricular ante la Dirección de Educación Privada para ser remitido a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el presente Proyecto Curricular, en caso de ser necesario, deberá ser adecuado a las normas nacionales que emita el Consejo Federal de Educación, y que regulen la Formación Técnico Profesional .-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional del Título, para las cohortes cubiertas por el alcance del Dictamen que figura en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 7° .- DETERMINAR que la formación citada podrá dictarse en Río Negro en las sedes reconocidas por este Ministerio.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el Instituto Terciario Séneca, según el Artículo N° 19 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, deberá solicitar la autorización pertinente ante las autoridades de jurisdicciones de destino para realizar actividades educativas en otra provincia.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2470
DEP/lg.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2470

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA
 CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
 TÍTULO A EXPEDIR: TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
 ACTA DICTAMEN N° 1402/2011
 MODALIDAD: OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS Y
 RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

1° AÑO					
N°	1° CUATRIMESTRE	Total Horas Reloj	Horas Reloj Presencial	Horas Reloj no Presencial	Correlativas
	ASIGNATURA				
1	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	60	27%	73%	
2	PSICOLOGIA LABORAL	60	27%	73%	
3	MEDICINA LABORAL	60	27%	73%	
4	FISICA	60	30%	70%	

2° CUATRIMESTRE

5	QUIMICA	60	27%	73%	
6	SOCIOLOGIA	60	27%	73%	
7	RELACIONES HUMANAS I	60	27%	73%	
8	SEGURIDAD I	90	30%	70%	
	SEMINARIOS	15	80%	20%	

2° AÑO

N°	3° CUATRIMESTRE	Total Horas Reloj	Horas Reloj Presencial	Horas Reloj no Presencial	Correlativas
	ASIGNATURA				
9	SEGURIDAD II	90	30%	70%	8
10	HIGIENE INDUSTRIAL I	60	27%	73%	
11	RELACIONES HUMANAS II	60	27%	73%	7
12	LEGISLACION LABORAL	60	27%	73%	
	SEMINARIOS	15	80%	20%	

4° CUATRIMESTRE

13	ENFERMEDADES DEL TRABAJO	60	27%	73%	
14	HIGIENE INDUSTRIAL II	60	27%	73%	10
15	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	60	27%	73%	
16	SEGURIDAD III	90	30%	70%	9
17	TRABAJO DE CAMPO	90	30%	70%	8;9;16
	SEMINARIOS	15	80%	20%	

3° AÑO

N°	5° CUATRIMESTRE	Total Horas Reloj	Horas Reloj Presencial	Horas Reloj no Presencial	Correlativas
	ASIGNATURA				
18	ERGONOMIA	60	27%	73%	

19	ANALISIS DEL TRABAJO	60	27%	73%	
20	HIGIENE INDUSTRIAL III	60	27%	73%	14
21	SEGURIDAD IV	90	30%	70%	16
	SEMINARIOS	15	80%	20%	
	PASANTIAS (ANUAL)	100	100%		

6° CUATRIMESTRE

22	SELECCIÓN Y CAPACITACION DE RRHH	60	27%	73%	
23	ESTADISTICA Y COSTOS	60	27%	73%	
24	SEGURIDAD V	90	30%	70%	21
25	ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL	60	27%	73%	
	SEMINARIOS	15	80%	20%	
	TESINA	120	20%	80%	
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 1975 HS RELOJ					

PERFIL Y COMPETENCIAS DEL EGRESADO

Los Técnicos Superiores egresados de esta Tecnicatura tienen competencias para el ejercicio de las siguientes funciones:

- Organizar y administrar un servicio de seguridad, higiene y medio ambiente.
- Describir y relacionar los componentes de anatomo-fisiología humana que permitan asumir la labor prevencionista en forma coordinada con el departamento medico.
- Interpretar a la administración como marco de referencia para la conducción del área de seguridad, higiene y medio ambiente.
- Interpretar la legislación relativa a accidentes, higiene, medio ambiente y enfermedades profesionales.
- Interrelacionar las dimensiones físicas del trabajo, la salud, la higiene, la resistencia y la fatiga, el stress, la postura, el alumbrado, el sonido, la humedad, la temperatura y estructura de trabajo.
- Determinar los elementos de protección personal adecuados a los tipos de riesgo existentes en cada planta industrial.
- Describir y aplicar los distintos enfoques con que se administra un programa de higiene, basado en la detección, evaluación y control de los contaminantes y demás variables presentes en las organizaciones industriales y civiles.
- Diseñar campañas referidas a necesidades del área de seguridad e higiene laboral.
- Aplicar a nivel operativo las herramientas básicas de la estadística para recoger, organizar, resumir y analizar datos en materia de seguridad e higiene.
- Matricularse como técnico superior en seguridad e higiene laboral en sus respectivos consejos profesionales.

Será capaz de:

- Colaborar con profesionales de grado en la elaboración y aplicación de técnicas, procedimientos y recomendaciones orientadas a la preservación de la integridad psicofísica del trabajador en el ambiente laboral.
- Realizar auditorias sobre la conservación y estado de las instalaciones contra incendios de todo ámbito laboral.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de programas de formación y capacitación en materia de seguridad e higiene, fundamentalmente orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Colaborar en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la normativa vigente sobre seguridad e higiene.
- Inspeccionar el cumplimiento de la exigencias legales vigentes que en materia de seguridad e higiene laboral corresponden aplicarse en todo lugar de trabajo y certificar con su firma.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de planes de contingencia e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Integrar grupos interdisciplinarios que puedan conformarse para la prevención y planificación de acciones a practicarse frente a eventuales accidentes mayores de origen tecnológico, que puedan comprometer la seguridad publica, la salud y el medio ambiente de una comunidad.
- Asesorar a organismos públicos, empresas privadas y a otros profesionales sobre las exigencias que en materia de la protección contra incendios merecen implementarse en otro lugar.
- Controlar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores.